



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Exp.

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **17/12/2022**  
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-E564-22**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. Compranet: **AA-050GYR006-E564-2022**  
 No. de Pedido: **D2P1022**  
 Elaboración: **09/12/2022** Impresion 09/12/2022

**Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA TEAPA KM 0.5 PLUTARCO ELIAS  
 CALLES VILLAHERMOSA 86026**

**Fecha de entrega: 17/12/2022**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor : 00135612**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**  
**Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

**Clasificación presupuestal :**

**Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	0100001090000	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.  Marca: ALNEX Procedencia: MEXICO	9688	ENV	45.00	435,960.00
				Tipo Presen: AMP Cant Presen: 3		
2	01000041580000	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.  Marca: VALVEY Procedencia: MEXICO	4642	ENV	240.00	1,114,080.00
				Tipo Presen: ENV Cant Presen: 1		
3	01000043590000	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.  Marca: TIMIC Procedencia: MEXICO	8451	ENV	44.00	371,844.00
				Tipo Presen: CAP Cant Presen: 15		

RECIBI PEDIDO ORIGINAL 29-12-22  
 LIZBETH HERNANDEZ IBARRA

Área Requirente  
 LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRIGUEZ  
 JEFE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
 GILDARDO NAVARRETE ABAID  
 JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
 C.P. ISIDRO LUNA ARENAS  
 JEFE DEPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante  
 C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
 COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
 DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
 TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS. PUE.



Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 17/12/2022  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-E564-22  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranet AA-050GYR006-E564-2022  
No. de Pedido: D2P1022  
Elaboración: 09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA TEAPA KM 0.5 PLUTARCO ELIAS  
CALLES VILLAHERMOSA 86026

Fecha de entrega: 17/12/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor : 00135612

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 6.1 de este pedido.
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.7 En el supuesto de que el monto del pedido sea igual o superior a \$300,000.00, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- 1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.  
La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.  
Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD, de ser el caso, le sellarán de

Área Requiriente  
LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRIGUEZ  
JEFE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS  
JEFE DEPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS. PUE.



Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 17/12/2022  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-E564-22  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranet AA-050GYR006-E564-2022  
No. de Pedido: D2P1022  
Elaboración: 09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA TEAPA KM 0.5 PLUTARCO ELIAS  
CALLES VILLAHERMOSA 86026

Fecha de entrega: 17/12/2022

R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor: 00135612

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del sector salud; tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. CONDICIONES DE PAGO.

5.1.- El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.

5.2.- El instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.3.- El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.

5.4.- El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor ¿DEL INSTITUTO¿, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo éste informar ante el área de Trámites y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.5.- La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.

5.6.- El proveedor deberá presentar su factura a nombre del instituto que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.7.- La(s) factura(s) debe(n) contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Almacén.

Área Requirente  
LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRIGUEZ  
JEFE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS  
JEFE DEPTO. ADQ. B'S Y CONT. S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONC. IMSS. PUE.



Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: 17/12/2022  
Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-006-E564-22  
bajo el: Fracc V art. 41  
No. Compranet AA-050GYR006-E564-2022  
No. de Pedido: D2P1022  
Elaboración: 09/12/2022 Impresion 09/12/2022

Proveedor: EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA TEAPA KM 0.5 PLUTARCO ELIAS  
CALLES VILLAHERMOSA 86026

Fecha de entrega: 17/12/2022

R.F.C. ESM -100129-C10 No. Proveedor: 00135612

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.9.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.10.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.11.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.12.- En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.13.- Acepta el proveedor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de el Instituto, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a el Instituto para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

6.- DE LAS SANCIONES.

6.1.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

A) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

B) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

D) El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Área Requirente  
LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ  
JEFE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS  
JEFE DEPTO. ADO. R'S Y CONT S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS IMSS PUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: **17/12/2022**  
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento **AA-006-E564-22**  
bajo el: **Frac V art. 41**  
No. Compranet **AA-050GYR006-E564-2022**  
No. de Pedido: **D2P1022**  
Elaboración: **09/12/2022** Impresion 09/12/2022

Proveedor: **EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO SA DE CV**

No Requisición: **PAC**

Dirección **CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA TEAPA KM 0.5 PLUTARCO ELIAS  
CALLES VILLAHERMOSA 86026**

Fecha de entrega: **17/12/2022**

R.F.C. **ESM -100129-C10** No. Proveedor: **00135612**  
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**  
Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

Partida presupuestal: **0301 21053001**  
Clasificación presupuestal:

Circ. **22** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

**LIZBETH HERNANDEZ IBARRA**

CARGO

**REPRESENTANTE LEGAL**

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA

MES

AÑO

**17**

**12**

**22**

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

**PODER 5614**

OBSERVACIONES

Área Requiriente  
LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRIGUEZ  
JEFE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS  
JEFE DEPTO. ADQ. B'S Y CONT S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COOR. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS. PUE.

Lic. Joaquín Antonio González Valencia

Villahermosa, Tabasco, México



---VOLUMEN NUMERO ( 74 ) DEL PROTOCOLO ABIERTO.---

---ESCRITURA NUMERO ( 5,614).---

- -En la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veinte del mes de julio del año dos mil veintidós, ante mí, Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Notario Público Titular número Dieciséis y del Patrimonio Inmueble Federal con sede en esta Ciudad y con ejercicio en el Estado de Tabasco, en mi despacho ubicado en la avenida México 315, Colonia Del Bosque, HAGO CONSTAR: La comparecencia del ciudadano BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO", S.A. DE C.V, personalidad y legal existencia que más adelante acredita, y quien viene a otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor de la ciudadana LIZBETH HERNANDEZ IBARRA, con las facultades que más adelante se especifican, otorgamiento que se sujeta a la siguiente:-----



*[Handwritten signature]*

----- C L A U S U L A S : -----

---UNICA:- OTORGAMIENTO DEL PODER:- El ciudadano BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO", S.A. DE C.V, mediante esta clausula OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor de la ciudadana LIZBETH HERNANDEZ IBARRA, para que lo ejerza de conformidad con los dos primeros párrafos del artículo dos mil ochocientos cincuenta y ocho, y los artículos dos mil ochocientos sesenta y dos, dos mil ochocientos sesenta y siete, dos mil ochocientos sesenta y ocho, dos mil ochocientos setenta y uno y dos mil ochocientos setenta y tres, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, y sus correlativos o concordantes con las demás entidades federativas y el Código Civil Federal; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, el apoderado tendrá además, las siguientes facultades: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En términos del primer párrafo del artículo 2858 del Código Civil Vigente para el Estado de Tabasco, en consecuencia el apoderado designado en forma enunciativa más de ninguna manera limitativa, tendrá las más amplias facultades para representar a su mandante ante toda clase de personas físicas o morales, así como ante autoridades y tribunales, civiles, penales



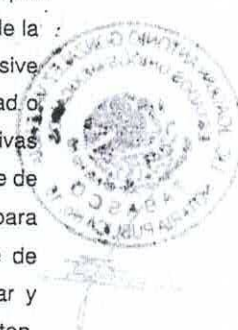
NOTARÍA PÚBLICA 16

Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
v. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
186 07 59. joaquin@prodigy.net.mx

*[Vertical text: Notario Público]*

*[Handwritten signature]*

administrativas o del trabajo o de cualquier materia, ya sean federales, estatales o municipales, facultándolos para intentar y desistirse en toda clase de acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo, interponer y presentar demandas y reconveniones principales e incidentales de cualquier naturaleza o materia, intervenir como terceros perjudicados, presentar y contestar demandas y reconveniones principales e incidentales, para transigir y comparecer a audiencias de conciliación, recusar y comprometerse en árbitro, para oponer excepciones dilatorias y perentorias, para ofrecer, desahogar y objetar pruebas para reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas e impugnar los que se presenten por la contraria, presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria, los repregunte y tache, para articular y absolver posiciones inclusive ante las juntas de conciliación y arbitraje y del trabajo o cualquier autoridad o tribunal de cualquier materia, oír resoluciones interlocutorias y definitivas consentir de las favorables y pedir revocación en su caso, apelar y desistirse de ellas, pedir revocación, aclaración de sentencia y toda clase de recursos, para tramitar, recibir y hacer pagos, firmar la documentación correspondiente de recibo, para gestionar, depositar o retirar fianza, para ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos, recusar a los de la contraria, asistir en almonedas, en materia penal, presentar querellas, denuncias y acusaciones, constituirse en coadyuvante del ministerio público o fiscal del fuero común y federal en todo lo relacionado con las averiguaciones o procesos penales e instancias hasta sentencia definitiva firme en que la mandante tenga interés o sea ofendida, exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y responsabilidad civil.- **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** En términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil Vigente para el Estado de Tabasco, este poder podrá ser ejercido sin distinción alguna por el apoderado, ya que tendrá las más amplias facultades con motivo de este encargo, para realizar actos de administración y gestiones ante todo tipo de Autoridades Administrativas y Fiscales, del orden Federal, Estatal o Municipal; comparecer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ventilar cualquier asunto en materia fiscal, así como a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria de la Jurisdicción correspondiente y también de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco o de las demás entidades federativas; realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan, a los que comparecerá con el





*[Handwritten signature]*

carácter de representante legal para ventilar los procedimientos administrativos en los que sea parte su mandante, así mismo para comparecer ante cualquier oficina administrativa, de recaudación fiscal o de asistencia, a realizar los trámites correspondientes en nombre y por cuenta de su mandante, en toda clase de gestiones ante las autoridades e instituciones de seguridad social y fiscal administrativa de la República Mexicana, así como los organismos siguientes: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus oficinas o instituciones afines, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y en caso de ser necesario también ante los Servicios Administrativos de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus filiales, sean estos del orden local, estatal o federal, así como ante cualquier otro organismo, dependencia o institución gubernamental de cualquier fuero o Estado de la República Mexicana, en los que actuará como representante legal de los negocios y funciones administrativas que sean en beneficio de su mandante; así como también podrá comparecer en nombre y representación de su mandante a los concursos y licitaciones públicas en las que esta decida participar, pudiendo presentar cualquier documentación, postura o en su caso protestar cualquier cargo dentro de las citadas licitaciones o concursos, en los que actuará como representante legal de los negocios y funciones administrativas que sean en beneficio de la sociedad mercantil "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO", S.A. DE C.V.,-----



--- OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS. - El poderdante **BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA**, declara ante el Suscrito Notario que el presente mandato lo otorga solicitando a la apoderada rendir cuentas e informes, respecto del poder que en este acto otorga, de conformidad con lo establecido en el artículo 2,873 del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco y sus correlativos en todas las Entidades Federativas. -----

----- PERSONALIDAD -----

----- LEGALEXISTENCIA -----

--- El ciudadano **BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA**, acredita la legal existencia de su representada "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la Escritura Pública número (11,229) del volumen (309) de fecha

NOTARÍA PÚBLICA  
Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
w. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
186 07 59, joaquin@prodigy.net.mx  
Villahermosa, Tabasco, México.



veintinueve de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio notario público número veintiocho de esta ciudad capital, la cual contiene la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO" S.A. DE C.V., que otorgaron los señores Carmen Karina Domínguez Téllez, José María Domínguez Téllez y Joanna Yesenia García Hidalgo, teniendo como domicilio la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con duración de noventa y nueve años, capital social de \$750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., con cláusula de exclusión de extranjeros y como objeto social principal la compraventa, importación y exportación de toda clase de material de curación, medicamentos y equipos médicos y de hospitales; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 366 de fecha veintidós de febrero de 2010, del duplicado 115.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (11,723) del volumen (313) de fecha diez de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio notario público número veintiocho de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la venta de acciones de los socios Carmen Karina Domínguez Téllez y José María Domínguez Téllez, en favor de la ciudadana Margot del Carmen Hernández García, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único de la socia Margot del Carmen Hernández García, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1448 de fecha catorce de julio de 2010, del duplicado 115.- Así como también con el primer testimonio de la Escritura Pública número (7443) del volumen (81) de fecha catorce de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Brito notario público número uno de la ciudad de Jonuta, Tabasco, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la admisión como nuevo socio del ciudadano José María Domínguez Téllez, y el aumento de capital social de \$750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., a la cantidad de \$8,750,000.00 ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil





electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1431 de fecha treinta y uno de julio de 2012, del duplicado 117.- y finalmente con el primer testimonio de la Escritura Pública número (7431) del volumen (89) de fecha catorce de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Brito notario público número uno de la ciudad de Jonuta, Tabasco, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar el aumento de capital social de \$8,750,000.00 ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., a la cantidad de \$16,250,00.00 dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1433 de fecha treinta y uno de julio de 2012, del duplicado 117.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (4,607) del volumen (45) de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de la socia Margot del Carmen Hernández García en favor del socio Rommel Alberto Castillo Nieto, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único del socio Rommel Alberto Castillo Nieto, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 201800280754 de fecha veintidós de noviembre de 2018.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (4,769) del volumen (49) de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, otorgada también ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la cesión de acciones del 50% de la socia Joanna Yesenia García Hidalgo en favor del nuevo socio Beder Rafael Hernández Almeida, modificación y ampliación del objeto social de la empresa y el nombramiento de representantes legales y otorgamiento de poderes y facultades en favor de los ciudadanos Marcelino Gómez Jiménez y Daniel Valentín Cabrales Gómez, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 201900126271 de fecha treinta de mayo de 2019.- También con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,013) del volumen (55) de fecha



*[Handwritten signature]*



NOTARÍA PÚBLICA

Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
v. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
186 07 59, joaquin.gonzalez@prodigy.net.mx  
Villahermosa, Tabasco, México

*[Handwritten signature]*

siete de mayo del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de socio Rommel Alberto Castillo Nieto en favor de los socios Rommel Alberto Castillo Nieto y Daniel Valentín Cabrales Gómez, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único del socio Beder Rafael Hernández Almeida, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 202000131647 de fecha diez de agosto de 2020.- También con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,351) del volumen (66) de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de capital social que efectuó el ciudadano Daniel Valentín Cabrales Gómez en favor del nuevo socio Joel León Gómez, y la ratificación al cargo de Administrador Único del socio Beder Rafael Hernandez Almeida, y el informe de actividades y financiero previo por parte del Administrado Único, entre otros puntos del orden del día, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 202100255094 de fecha veintisiete de octubre de 2021.- Finalmente con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,435) del volumen (68) de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de capital social que efectuó el ciudadano Daniel Valentín Cabrales Gómez en favor del nuevo socio Joel León Gómez, y la ratificación al cargo de Administrador Único del socio Beder Rafael Hernandez Almeida, y el informe de actividades y financiero previo por parte del Administrador Único, entre otros puntos del orden del día, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 202200022051 de fecha treinta y uno de enero de 2022.- Documentos de los cuales obtengo fotocopias simples para que de ser necesario agregarlos como anexos integrantes al presente instrumento y sea parte integrante del presente



instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

---YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

---I.- Que lo relacionado é inserto concuerda fielmente con lo manifestado por el compareciente, y a lo que me remito;-----

---II.- Que identifique a la otorgante quien a mi juicio es capaz para obligarse y contratar quien bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrn las personas que declaran ante Notario Público manifestó ser: El Ciudadano **BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA**, dijo se mexicano por nacimiento, originario de Centro, Tabasco, donde nació el 3 de octubre de 1996, de estado civil soltero, empresario comerciante, con domicilio actual en privada Guayacanes número 16, de la Colonia Plutarco Elías Calles, de esta ciudad capital, al día en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin que me conste lo contrario, con Registro Federal de Contribuyentes HEAB9610037X1, y Clave Única de Registro de Población HEAB961003HTCRLD07 y quién se identifica con su credencial de elector con número de folio 0416099148790. -----



---III.- Que le leí en alta y clara voz este instrumento explicándoles su valor y fuerzas legales y de que conforme con su contenido lo ratifica y firma, ante mí, a las doce treinta horas de su misma fecha de encabezamiento. - DOY FE CONSTE. -----



---C. Beder Rafael Hernandez Almeida. - Firma ilegible. - Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, firma ilegible rúbrica. - El sello de la Notaria. ---

---AUTORIZACION DEFINITIVA: - En la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco., el día veintiséis de julio del año dos mil veintidós, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, esta escritura, DOY FE. Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, firma rúbrica. El sello de autorizar. -----

-----A P E N D I C E-----

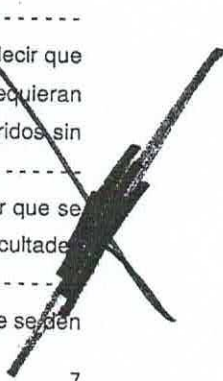
---"A". - INSERCIÓN DEL ARTICULO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DEL CODIGO CIVIL DE TABASCO. -----

---En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara decir que otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

---En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con eses carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se den -----

NOTARÍA PÚBLICA  
Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
v. México No. 315 Col. del Bosque. Tels. 351 00 57  
186 07 59, joaquinantonio.gonzalez@prodigy.net.mx  
Villahermosa, Tabasco, México



con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de esas facultades no se comprende las de hacer donaciones. -----

- - -Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

---Los notarios insertarán este artículo el siguiente y en su caso el 2,876 en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

---"B". - **INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL CÓDIGO CIVIL DE TABASCO.** -----

- - -Consulta. En lo no previsto y prescrito expresamente por el mandante, deberá el mandatario consultarle, siempre que se lo permita la naturaleza del negocio. Si no fuere posible la consulta o estuviere el mandatario autorizado para obrar a su arbitrio, hará lo que la prudencia dicte, cuidando del negocio como propio. -----

---"C".- **INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL DE TABASCO.**-----

---El mandatario está obligado a informar oportunamente al mandante de todos los hechos o circunstancias que puedan determinarlo a revocar o modificar el encargo. Asimismo, debe informar sin demora de la ejecución de dicho encargo. La inobservancia de este precepto es causa de responsabilidad civil para el mandatario. -----

- - -"D".- **DE LA PERSONALIDAD.**- El ciudadano **BEDER RAFAEL HERNANDEZ ALMEIDA**, acredita la legal existencia de su representada **"EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la Escritura Pública número (11,229) del volumen (309) de fecha veintinueve de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio notario público número veintiocho de esta ciudad capital, la cual contiene la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación "EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS DEL GOLFO" S.A. DE C.V., que otorgaron los señores Carmen Karina Domínguez Téllez, José María Domínguez Téllez y Joanna Yesenia García Hidalgo, teniendo como domicilio la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con duración de noventa y nueve años, capital social de \$750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., con





cláusula de exclusión de extranjeros y como objeto social principal la compraventa, importación y exportación de toda clase de material de curación, medicamentos y equipos médicos y de hospitales; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 366 de fecha veintidós de febrero de 2010, del duplicado 115.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (11,723) del volumen (313) de fecha diez de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Narváez Osorio notario público número veintiocho de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la venta de acciones de los socios Carmen Karina Domínguez Téllez y José María Domínguez Téllez, en favor de la ciudadana Margot del Carmen Hernández García, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único de la socia Margot del Carmen Hernández García, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1448 de fecha catorce de julio de 2010, del duplicado 115.- Así como también con el primer testimonio de la Escritura Pública número (7443) del volumen (81) de fecha catorce de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Brito notario público número uno de la ciudad de Jonuta, Tabasco, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la admisión como nuevo socio del ciudadano José María Domínguez Téllez, y el aumento de capital social de \$750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., a la cantidad de \$8,750,000.00 ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1431 de fecha treinta y uno de julio de 2012; del duplicado 117.- y finalmente con el primer testimonio de la Escritura Pública número (7431) del volumen (89) de fecha catorce de julio del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Brito notario público número uno de la ciudad de Jonuta, Tabasco, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar el aumento de capital social de \$8,750,000.00 ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., a la cantidad de \$16,250,00.00 dieciséis millones

NOTARÍA PÚBLICA 16  
 Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
 v. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
 186 07 59, joaquin.gonzalez@prodigy.net.mx  
 Villahermosa, Tabasco, México



doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263\*1\*1, insc. Núm. 1433 de fecha treinta y uno de julio de 2012, del duplicado 117.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (4,607) del volumen (45) de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de la socia Margot del Carmen Hernández García en favor del socio Rommel Alberto Castillo Nieto, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único del socio Rommel Alberto Castillo Nieto, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 201800280754 de fecha veintidós de noviembre de 2018.- Así como con el primer testimonio de la Escritura Pública número (4,769) del volumen (49) de fecha veinte de mayo del año dos mil diecinueve, otorgada también ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la citada sociedad, en la cual se hizo constar la cesión de acciones del 50% de la socia Joanna Yesenia García Hidalgo en favor del nuevo socio Beder Rafael Hernández Almeida, modificación y ampliación del objeto social de la empresa y el nombramiento de representantes legales y otorgamiento de poderes y facultades en favor de los ciudadanos Marcelino Gómez Jiménez y Daniel Valentín Cabrales Gómez, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 201900126271 de fecha treinta de mayo de 2019.- También con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,013) del volumen (55) de fecha siete de mayo del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de socio Rommel Alberto Castillo Nieto en favor de los socios Rommel Alberto Castillo Nieto y Daniel Valentín Cabrales Gómez, y la renuncia del Administrador Único y el nombramiento como nuevo Administrador Único del socio Beder Rafael Hernández Almeida, documento que fue inscrito en el Registro Público de la





Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 202000131647 de fecha diez de agosto de 2020.- También con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,351) del volumen (66) de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de capital social que efectuó el ciudadano Daniel Valentín Cabrales Gómez en favor del nuevo socio Joel León Gómez, y la ratificación al cargo de Administrador Único del socio Beder Rafael Hernandez Almeida, y el informe de actividades y financiero previo por parte del Administrado Único, entre otros puntos del orden del día, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 202100255094 de fecha veintisiete de octubre de 2021.- Finalmente con el primer testimonio de la Escritura Pública número (5,435) del volumen (68) de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario público número dieciséis de esta ciudad capital, la cual contiene la Protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de la misma sociedad mercantil, en la cual se hizo constar la cesión de acciones de capital social que efectuó el ciudadano Daniel Valentín Cabrales Gómez en favor del nuevo socio Joel León Gómez, y la ratificación al cargo de Administrador Único del socio Beder Rafael Hernandez Almeida, y el informe de actividades y financiero previo por parte del Administrador Único, entre otros puntos del orden del día, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil electrónico número 13263, NCI 2200022051 de fecha treinta y uno de enero de 2022.- Documentos de los cuales obtengo fotocopias simples para que de ser necesario agregarlos como anexos integrantes al presente instrumento y sea parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



NOTARÍA PÚBLICA

Lic. Joaquín Antonio González Valencia

México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57

186 07 55, joaquinantonio.gonzalez.valencia@notario.com.mx

www.joaquinantonio.gonzalez.valencia.com.mx

**-"E".- RECIBO DE PAGO POR IMPUESTOS SOBRE ACTOS Y CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES.-**

Se cubrió el pago relativo a los impuestos de actos y contratos, así como el de expedición de testimonio que causa la escritura pública número 5,614 del volumen número 74 de protocolo abierto de fecha 20 de julio del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito notario Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, notario público número dieciséis, de la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco





pagándose los derechos correspondientes en el mes de julio del año 2022, según recibo oficial electrónico expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.-----

---ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DEL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, CONSTANTE DE **DOCE PAGINAS UTILES**, DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS, SELLADAS Y FIRMADAS CON SUS RESPECTIVOS HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD FOLIADOS SIN QUE SEAN CONSECUTIVOS, DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40 (CUARENTA) Y 107 (CIENTO SIETE), DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 28 (VEINTIOCHO) Y 50 (CINCUENTA), DE SU REGLAMENTO, AMBOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE TABASCO; CONFORME A LA LEY. SE EXPIDE A FAVOR DE LA CIUDADANA LIZBETH HERNANDEZ BARRA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - DOY FE. - LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA. - CONSTE.-----



*[Handwritten signature]*





**ACUSE DE REGISTRO DE PODER EN EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES**

CON FECHA 25 DE JULIO DE 2022, SE EXTIENDE EL PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XXVI, 104, FRACCIÓN XVIII, Y 108, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, Y DEMÁS NORMATIVA LOCAL RELACIONADA CON EL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL REGISTRO DEL AVISO DE OTORGAMIENTO DE PODER DADO AL RENAP, RESPECTO DEL INSTRUMENTO SIGUIENTE:

**DATOS DEL PODER REGISTRADO**

CLAVE DE REGISTRO: G7TOZEDHKDAD  
 NÚMERO DE ESCRITURA: 5614  
 FECHA DE ESCRITURA: 20/07/2022  
 VOLÚMEN O TOMO: 74 P.A.  
 LIBRO:  
 OBSERVACIONES: Otorga el C. Beder Rafael Hernandez Almeida, en su carácter de Administrador único de la sociedad mercantil  
 FECHA DE REGISTRO: 2022-07-25 15:51:24

**DATOS DEL NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGO Y QUIEN REALIZA EL REGISTRO**

NOMBRE: JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA  
 CURP: GOVJ650918HTCNLQ02 NO. NOTARIO:  
 NÚMERO DE NOTARÍA 16  
 TIPO DE ACTUACIÓN: TITULAR  
 ENTIDAD FEDERATIVA: TABASCO

**DATOS DE LOS PODERDANTES**

PERSONAS FÍSICAS				
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	SEXO
BEDER RAFAEL	HERNANDEZ	ALMEIDA	HEAB961003HTCRLD07	M

**DATOS DE LOS APODERADOS**

PERSONAS FÍSICAS			
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP
LIZBETH	HERNANDEZ	IBARRA	HEI1910807MMCRBZ09
DESCRIPCIÓN:			
Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.			
FACULTADES OTORGADAS PARA ACTOS DE DOMINIO			
GENERAL			

ESTA INFORMACIÓN FUE PROPORCIONADA POR EL NOTARIO QUE DIO FE DEL OTORGAMIENTO DEL PODER ARRIBA RELACIONADO.

La información suministrada integrará la Base de Datos del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y permitirá transmitir y emitir el informe de existencia y vigencia de los poderes en ella registrados previa solicitud fundada y motivada de los notarios y autoridades competentes del país. La Unidad Administrativa responsable de administrar el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales es la Dirección General Adjunta de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción XXVI, 104, fracción XVIII, y 108 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

**NOTARÍA PÚBLICA 16**

l.c. Joaquín Antonio González Valencia  
 v. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
 186 07 59, joaquin@prodigy.net.mx  
 Villahermosa, Tabasco, México.

YO, LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, Notario Público Titular número DIECISEÍS del Estado, y con residencia en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **CERTIFICO** que la presente reproducción en copia fotostática que consta de **siete fojas útiles**, impresas en **ambas de sus caras**, todas en tamaño **oficio**, y que contienen la **escritura pública número 5,614** del volumen **74 del protocolo abierto**, de fecha **veinte de julio del año dos mil veintidós**, y que contiene el **Acto de Poder General para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración** que otorga el **C. Beder Rafael Hernández Almeida**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada **"Equipos y Suministros Médicos del Golfo" SA de CV.**- misma que es copia fiel y exacta del original que obra en el protocolo del suscrito notario y al que me remito, por lo que expido la presente, en los términos de lo dispuesto por el párrafo III, del Artículo 60, de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Tabasco, se extiende la presente certificación bajo el número **4,653/2022**, del Volumen **10** del Protocolo Abierto de Certificaciones, dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los **veintiséis días** del mes de **julio** del año **dos mil veintidós**, DOY FE.-----



**NOTARÍA PÚBLICA** 

Lic. Joaquín Antonio González Valencia  
C. México No. 315 Col. del Bosque, Tels. 351 00 57  
186 07 59, joaquin@prodigy.net.mx  
Villahermosa, Tabasco, México.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
HERNANDEZ  
IBARRA  
LIZBETH

SEXO M



DOMICILIO  
C BRAVO 12  
COL MANUEL AVILA CAMACHO 56599  
IXTAPALUCA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR HRIBLZ91080715M400

CURP  
HEIL910807MMCRBZ09

AÑO DE REGISTRO  
2010 04

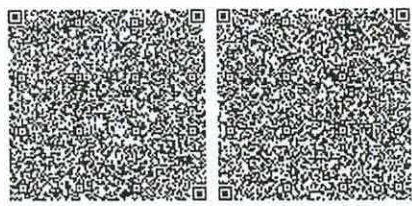
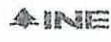
FECHA DE NACIMIENTO  
07/08/1991

SECCIÓN  
2153

VIGENCIA  
2022 - 2032



ELECCIONES FEDERALES 2024 IXTAPALUCA



DIGIFOR

ANDRÉS JACOBO HERRERA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2357769694<<2153086777327  
9108079M3212312MEX<04<<08978<8  
HERNANDEZ<IBARRA<<LIZBETH<<<<<